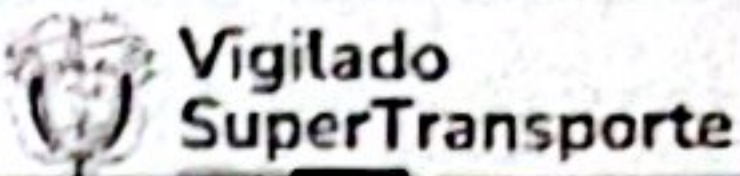


CONTRATO DE TRANSPORTE								
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA					No. CONTRATO			
TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S							
NIT:	811007864-0	TELEFONO:	2662700					
AFILIADO PROPIETARIO:	Luis Alfonso Lopez							
CÉDULA:	71272737	TELEFONO:	3006603097					
CONTRATANTE:	Freyman de Jesus Alvarez							
CEDULA O NIT:	98622755	TELEFONO:	3116145164					
DIRECCIÓN:	Cll 24 65F-27	MAIL FACTURA ELECTRONICA:	Alvarez0112@gmail.com					
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio							
RELACIÓN CONTRACTUAL	El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.							
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación							
	FECHA DE INICIO	DIA	14	MES	Marzo	AÑO	2026	
	FECHA DE TERMINA	DIA	16	MES	Marzo	AÑO	2026	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ <u>400.000</u> .							
PLACA	TD2863	MARCA	NISSAN		MODELO	2013.		
CAPACIDAD DE PASAJEROS				TARJETA DE OPERACIÓN				
CONDUCTOR PRINCIPAL	David Gonzalez			CEDULA	71272738			
LICENCIA CONDUCIR				TELEFONO CONDUCTOR	3206739421			
CONDUCTOR 2 ALTERNO	Luis Lopez			CEDULA	71272737			
LICENCIA CONDUCIR				TELEFONO CONDUCTOR	3006603097			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	AFILIADO	<p>El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHICULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases,</p>						

		contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley. EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellin	HORA RECOGIDA	9 AM	
	DESTINO-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	San Jeronimo	HORA REGRESO	6 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal <input type="checkbox"/> A. Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	Sopelcan - 6 Horas			
	No. PASAJEROS	16			
OBJETOS PERDIDOS.	<p>La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.</p> <p>Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.</p> <p>En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.</p>				
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	Freyman Alvedo	98622755	311 6145164		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	Med.	A los días	13	Del mes/año	3/26
Luis A Lopez		Freyman Alvedo			
CC. 71212734	AFILIADO PROPIETARIO	CC. 98622755	CONTRATANTE		
CC.	REPRESENTANTE LEGAL ASIA				

CONTRATO DE TRANSPORTE			Vigilado SuperTransporte
GRUPO ESPECIFICO DE USURIOS	No. CONTRATO		
<p>Para la debida prestación de servicio el CONTRATISTA, deberá dar el listado de los pasajeros a movilizar conforme con el cuadro que se adjunta con el fin de realizar el control y debido seguimiento de los usuarios.</p> <p>Los usuarios que no estén registrados dentro del recuadro, deberán ser informados a la empresa de transporte por escrito en este formato, con Nombre completo y No de documento de identidad, mínimo con tres (3) horas de antelación antes de iniciar el servicio , para efecto de pólizas en caso de un accidente solo cubren los que están en el listado.</p> <p>Registrar las siguientes Siglas para identificación (R Registro civil) (TI tarjeta Identidad) (P pasaporte) (CC Cedula de Ciudadanía)</p>			
NOMBRE	NO IDENTIFICACIÓN	CONTACTO LIDER DEL GRUPO	